

CONSIDERANDO que, por el expediente formado con motivo de dicha instancia, se comprueba que han sido cumplidas todas las formalidades legales y reglamentarias;

D E C R E T O :

UNICO.— Conceder al señor Antonio Batista C. licencia para instalar y operar en la ciudad de La Vega una estación radiodifusora comercial, debiendo ceñirse en su funcionamiento a todas las disposiciones de la ley y de los reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los diez y nueve días del mes de febrero del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Conferimiento al Mayor Charles P. Gilchrist, del Cuerpo de Infantería de Marina de los Estados Unidos, retirado, de la condecoración de la Orden de Mérito Militar.— G. O. No. 5000, del 27 de Febrero de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1824.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

VISTA la ley que crea la Orden de Mérito Militar (número veintiuno, promulgada el día quince de noviembre de mil novecientos treinta);

CONSIDERANDO que el Mayor Charles P. Gilchrist, del Cuerpo de Infantería de Marina de los Estados Unidos, retirado, durante su permanencia en la República Dominicana prestó eficaces servicios de carácter militar, cooperando con señalados méritos al restablecimiento de la normalidad en la región del Este,

D E C R E T O :

UNICO.— Se confiere al Mayor Charles P. Gilchrist, del Cuerpo de Infantería de Marina de los Estados Unidos, retirado, la condecoración de la Orden de Mérito Militar, en segunda clase, con distintivo rojo.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de febrero del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Conferimiento a varios oficiales del Ejército Nacional de la condecoración de la Orden de Mérito Militar. — G. O. No. 5001, del 3 de Marzo de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1825.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

VISTA la ley que crea la Orden de Mérito Militar (número veintiuno, promulgada el quince de noviembre de mil novecientos treinta);

CONSIDERANDO que los señores Juan Hernández Gutiérrez, José L. de Jesús Rojas, David Carrasco, José García hijo, Luis Febles, Arturo Mañé P., Luis E. Félix, Rafael A. González, Andrés J. Monclús, Rafael Gómez D., Julio E. Tejeda y Gregorio Sánchez, capitanes del Ejército Nacional, han prestado durante algún tiempo servicios continuos en dicha institución armada, demostrando notable consagración a sus deberes, eficiencia y celo por el engradecimiento del Cuerpo,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se confiere a los señores Juan Hernández Gutiérrez, José L. de Jesús Rojas, David Carrasco, José García hijo, Luis Febles, Arturo Mañé P., Luis E. Félix, Rafael A. González, Andrés J. Monclús, Rafael Gómez D., Julio E. Tejeda y Gregorio Sánchez, capitanes del Ejército Nacional, la condecoración de la Orden del Mérito Militar, en tercera clase, con distintivo azul.

Art. 2.— El presente decreto será publicado en la Gaceta Oficial y anunciado al Ejército Nacional por medio de una Orden General, que será solemnemente leída en formación de las